

Buenos Aires, 20 de marzo de 2007

Dr. José P. Abriata
Presidente
Comisión Nacional de Energía Atómica

REF.: K.C. 24-0/07

En relación al pedido de informes que hice en representación de la Comisión de Derechos Humanos del Personal de CNEA (CDHPCNEA), y que diera lugar al expte. K.C.24-0/07, tomo conocimiento de lo actuado a partir de lo expresado por esta CDHPCNEA en fojas 17, es decir el descargo del Lic. Tarantino formulado a fojas 22 a 24, así como la nota de la Gerencia de Asuntos Jurídicos a foja 27, donde se informa que con esta respuesta se ha agotado la vía administrativa.

No podemos dejar de asentar nuestra sorpresa porque la CNEA parece considerar aceptable la respuesta a las observaciones 2a) y 2b) formuladas por esta Comisión a fojas 17, siendo que el Lic. Tarantino se limita a decir lo siguiente: *'debo necesariamente remitirme a lo vertido en mi informe de fecha 10 del cte. obrante a fojas (6), (7) y (8) por ser fiel reflejo de los hechos acontecidos'*. Es decir, no agrega ni una palabra aclaratoria.

En virtud de que no se ha dado respuesta satisfactoria a esas observaciones, solicitamos a las autoridades de CNEA que requieran al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la confirmación oficial de lo dicho por el Lic. Tarantino en este expediente.

Horacio Ceva
p/CDHPCNEA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DEPARTAMENTO SECRETARIA Y DESPACHO	
ENTRO 20/3/07 1746	SALIO